

238  
228



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-075238- -00003-0000

Fecha: 2008-07-18 08:56:44 Dep. 2020 NUECREACIONE  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 538 PETICION Folios: 2

As. 3078/PCT.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**  
**E. S. D.**

Ref.: Expediente No. **07-075.238**  
Solicitud de Patente a nombre de  
**ASTEX THERAPEUTICS LIMITED**

Yo, **JIMENA ESCOBAR URIBE**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Bogotá, en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **ASTEX THERAPEUTICS LIMITED** con domicilio en Cambridge, Reino Unido de la Gran Bretaña, solicitante de la patente de la referencia, pido a usted que se proceda a examinar si la invención, cuya patente se tramita en el expediente de la referencia, es patentable.

Adjunto al presente memorial el recibo Nr. 08-49,740 de 20 de junio de 2008, por la suma de \$420.000.00, con lo cual queda cubierta la tasa oficial correspondiente a dicho estudio.

Señor Superintendente,

  
**JIMENA ESCOBAR URIBE**  
C.C.39.779.452 de Usaquén  
T.P. 68.228

9

2/4  
229

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-075238- -00003-0000

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 49,740  
FECHA : JUNIO 20 DE 2008

Fecha: 2008-07-18 08:56:44 Dep. 2020 NUECREACIONE  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 538 PETICION Folios: 2

\*\*\*\*\* CONSIGNACION \*\*\*\*\*

| DEPOSITANTE                 | TIPO PAGO    | BANCO           | CUENTA    | No. PAGO | FECHA PAGO | Vr. PAGO      |
|-----------------------------|--------------|-----------------|-----------|----------|------------|---------------|
| CLARKE MORET Y CO. COLOMBIA | CONSIGNACION | BANCO DE BOGOTA | 062754387 | 3418236  | 20/06/2008 | 46,620,000.00 |

\*\*\*\*\* CONCEPTO \*\*\*\*\*

| CANT. | RENTISTICO  | CONCEPTO    | TOTAL CONCEPTO                       |
|-------|-------------|-------------|--------------------------------------|
| 1     | 50005-01-01 | SOLICITUDES | 85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN |
|       |             |             | 420,000.00                           |
|       |             | TOTAL :     | \$ 420,000.00                        |

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE : \_\_\_\_\_

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. \_\_\_\_\_

3078/P

23032



**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

**DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-75238

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **591** DE

FECHA **30 DE ABRIL DE 2008** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **30 DE JULIO DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI \_\_\_\_\_

NO       X

uments&maxRec=1&office=&prevFilter=&sortOption=&queryString=FP%3A%28wo%2F2001%2F19788%29)

D2 divulga las sales farmacéuticamente aceptables más utilizadas en la industria, con el fin de mejorar las propiedades farmacéuticas y terapéuticas (biodisponibilidad) de los agentes medicinales.

(http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1002/jps.2600660104/abstract)

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

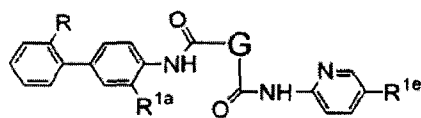
La reivindicación 1 consiste en:

Una sal de adición de ácido de piperidin-4-ilamida del ácido 4-(2,6-dicloro-benzoilamino)-1H-pirazol-3-carboxílico (en adelante compuesto I), formándose la sal con un ácido seleccionado a partir de ácido metansulfónico y ácido acético, y mezclas de los mismos.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

| Características<br><b>esenciales</b> | D1                                                 | D2                                                          |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Sal de adición                       | Enseña las sales en compuestos análogos de pirazol | Enseña la preparación de sales farmacéuticamente aceptables |
| Compuesto I                          | Compuesto análogo                                  | No                                                          |
| - Ácido metansulfónico               | Enseña este anión para ser utilizado               | Enseña este anión para ser utilizado                        |
| -Ácido acético                       | Enseña este anión para ser utilizado               | Enseña este anión para ser utilizado                        |
| -Mezclas de los ácidos               | No enseña las mezclas de sales                     | No enseña las mezclas de sales                              |

El Estado de la Técnica más cercano es D1, que da a conocer compuestos de pirazol estructuralmente análogos de la solicitud presentada y donde enseña la formación de sus sales farmacéuticamente aceptables con los aniones acetato y metanosulfonato (Ver página 15, líneas 15-30; página 40-42-completas).



G puede ser



D1, página 40-41

Las sales de pirazol objeto de esta solicitud se diferencia de las sales de D1, en que forma las sales acetato y metanosulfonato de manera específica en compuestos análogos de pirazol a los de D1.

El hecho de incluir una sal acetato y/o metanosulfonato como lo menciona D1 en agentes medicinales como el compuesto I, causa que las sales tengan una mayor actividad contra el cáncer y un mejor índice terapéutico.

Por tanto, el Problema Técnico Objetivo es: “cómo modificar el compuesto I, para que tenga una mayor actividad contra el cáncer y un mejor índice terapéutico”.

D2 resuelve el problema técnico mediante la preparación de sales farmacéuticamente aceptables entre las cuales se encuentran el anión metanosulfonato (mesilato) y el acetato (Ver tabla, página 003); de forma tal que

232

236

los agentes medicinales puedan ser optimizados.

La reivindicación es obvia, porque el Experto en la Materia enfrentado al problema de “cómo modificar el compuesto I, para que tenga una mayor actividad contra el cáncer y un mejor índice terapéutico”, incluiría “los aniones acetato y metanosulfonato” que se revelan en **D1**, de acuerdo al trabajo rutinario del experto en la materia en el campo de las sales, logrando de esta forma las sales, objeto de esta solicitud.

Por lo cual las sales acetato y metanosulfonato y las mezclas, de la Reivindicación 1 carecen de Nivel Inventivo.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 –77 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco pueden ser consideradas inventivas.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

| Item | Documento                                                      | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------|
| D1   | WO/2001/19788                                                  | 1-77                       | Nivel Inventivo      |
| D2   | Journal of Pharmaceutical Sciences, Vol 66, Issue 1, pág. 1-19 | 1-77                       | Nivel Inventivo      |

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

06 MAYO 2011

|                                     |                                                |
|-------------------------------------|------------------------------------------------|
| <b>CONCEPTO TÉCNICO</b><br>No. 0803 | <b>EXAMINADOR TÉCNICO</b><br>Código No. 202070 |
|-------------------------------------|------------------------------------------------|